



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 223 y 222/1962, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Infantería don Miguel Ruiz González y don José Merino Mantilla de los Ríos.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Miguel Ruiz González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don José Merino Mantilla de los Ríos, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

### DESTINOS

Números 206, 204 y 205/1962, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de Brigada de Caballería don Ricardo Papero Buceta, don José de Churruca Asuero y don José Torres-Pardo y Asas.

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta al General de Brigada de Caballería don Ricardo Papero Buceta, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en nombrar segundo Jefe de la División de Caballería «Jarama» al General de Brigada de Caballería don José de Churruca Asuero, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Vengo en nombrar Jefe de la Primera Brigada de la División de Caballería «Jarama» al General de Brigada de Caballería don José Torres-Pardo y Asas, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del «B. O. del E.» núm. 35, de 1962)

# ORDENES

## Estado Mayor Central del Ejército



### Curso de operadores de Radar y operadores de Calculadores de Artillería

#### 1.—DESARROLLO

1.1.—Tendrá lugar en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, desarrollándose en las fases siguientes:

#### 1.2.—Selección.

—De 15 a 22 de marzo.

#### 1.3.—Electrónica Básica.

—De 23 de marzo a 15 de mayo.

#### 1.4.—Aparatos.

—De 16 de mayo a 14 de julio.

1.5.—Será preciso superar cada fase para poder pasar a la siguiente.

#### 2.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

2.1.—Asistirán sargentos o cabos primeros, indistintamente, de las Unidades y en número que se cita a continuación:

|   |   |
|---|---|
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 71            | 4 |
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 72            | 4 |
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 73            | 4 |
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 74            | 4 |
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, Grupo I   | 3 |
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, Grupo II  | 3 |
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, Grupo III | 3 |
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, Grupo IV  | 3 |
| Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, Grupo V   | 2 |
| Regimiento Mixto de Artillería número 5                 | 2 |
| Regimiento Mixto de Artillería número 6                 | 1 |
| Regimiento Mixto de Artillería número 8                 | 4 |
| Regimiento Mixto de Artillería número 9                 | 4 |
| Regimiento Mixto de Artillería número 94                | 1 |
| Grupo de Artillería Antiaérea Independiente núm. 1      | 2 |

TOTAL ... .. 44

2.2.—Las Autoridades regionales respectivas designarán los sargentos y cabos primeros que deben asistir de las Unidades citadas, a la fase de selección, teniendo en cuenta las normas siguientes:

- No haber hecho otro curso análogo con anterioridad.
- Tendrán preferencia los que voluntariamente deseen asistir al curso, y en igualdad de condiciones los más jóvenes.
- A los cabos primeros deberá faltarle más de un año para su licenciamiento forzoso, contado a partir de la fecha de finalización del curso.

2.3.—La designación de alumnos por las Autoridades regionales deberá tener entrada en el Estado Mayor Central antes de transcurridos quince días de la publicación de la presente Orden.

#### 3.—INCORPORACION

Se realizará en la Escuela, a las nueve horas del día 15 de marzo de 1962, para lo cual las Autoridades regionales pasaportarán a los alumnos con la antelación suficiente.

#### 4.—DEVENGOS

4.1.—Los suboficiales y cabos primeros designados para asistir al curso que tengan que abandonar su residencia efectuarán los viajes de incorporación y de regreso a sus destinos por cuenta del Estado, y percibirán durante los mismos las dietas y pluses reglamentarios.

4.2.—Los alumnos permanecerán en la Escuela durante el curso en régimen de internado, percibiendo durante el mismo:

- Los suboficiales, quince días de dietas, y el resto del curso la asignación de residencia eventual que se determine.
- Los suboficiales alumnos satisfarán a la Escuela, en concepto de internado, las cantidades que oportunamente se especifiquen por el Estado Mayor Central del Ejército.
- Los cabos primeros, casados o con familia a su cargo, percibirán en mano, durante el desarrollo del curso, todos los devengos, incluso el rebaje de rancho; para el pago de su alimentación se reclamarán diez pesetas diarias, formalizando la Escuela el oportuno presupuesto, que será elevado al Estado Mayor Central.

4.3.—Todos los cabos primeros devengarán la misma mejora de alimentación que los pertenecientes a la plantilla de la Escuela.

Madrid, 6 de febrero de 1962.

BARROSO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección. En el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Una de teniente director músico, para segundo director.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañada de Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO



## INFANTERIA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División, en situación de reserva, D. José Alvarez Entrena, vocal del Consejo Superior de Acción Social, al teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Juan Andrés Toledo, actualmente en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Carlos Moscoso del Prado Iza, jefe de la 1.ª Agrupación de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, al comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Joaquín Correas Gil, en la actualidad destinado en la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**Vacantes de destino**

De libre elección.

De oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades de Operaciones Especiales que a continuación se relacionan:

En la Unidad de Operaciones Especiales de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71, afecta administrativamente a la Agrupación de Infantería Milán núm. 3 (Oviedo).—Una de capitán y tres de teniente.

En la Unidad de Operaciones Especiales de la División de Infantería «Galicia» núm. 81, afecta administrativamente a la Agrupación de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Una de capitán y tres de teniente.

Por tratarse de vacantes de nueva creación, los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Estas vacantes serán cubiertas preferentemente por los oficiales que se encuentren en posesión del título de aptitud para el mando de Unidades de Guerrilleros entre los oficiales del Arma destinados en las respectivas Regiones Militares

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 28 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), en las que se hará constar la posesión del título correspondiente aquéllos que lo tengan acreditado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días, debiendo los solicitantes anticipar la misma telegráficamente. Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

De libre elección.

Para la Unidad de Operaciones Especiales de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71, afecta administrativamente a la Agrupación del Arma Milán núm. 3.—Una de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.

Para la Unidad de Operaciones Especiales de la División de Infantería «Galicia» núm. 81, afecta administrativamente a la Agrupación del Arma Zamora núm. 8.—Una de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.

Estas vacantes serán cubiertas preferentemente por los suboficiales que se encuentren en posesión del título de aptitud para el Mando de Unidades de Guerrilleros, entre los suboficiales del Arma destinados en las respectivas Regiones Militares.

Por tratarse de vacantes de nueva creación, los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), en la que se hará constar la posesión del título correspondiente aquéllos que lo tengan acreditado.

Plazo de admisión de peticiones:

Diez días, debiendo los solicitantes anticipar la misma telegráficamente. Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

De provisión normal.

Para maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería.

Documentación: Papeleta.

Plazo de admisión: Quince días.

En la Academia de Infantería.—Una de maestro de Banda.

En la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.—Una de cabo de tambores.

En la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una de cabo de cornetas.

En la Agrupación de Infantería Tatuán núm. 14.—Una de maestro de Banda.

En la Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.—Una de maestro de Banda.

En la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21.—Una de cabo de tambores.

En la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24.—Una de maestro de Banda.

En la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una de maestro de Banda.

En el Batallón C. C. C. núm. 2.—Una de cabo de cornetas.

En el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Una de maestro de Banda.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

De libre elección.

Una de cabo de corneta en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Documentación a enviar a esta Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, copia íntegra de la Filiación y Hoja de Castigos.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**Distintivos**

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo acreditativo de haber realizado los lanzamientos desde avión que se indican, al personal que se relaciona.

**Veinticinco lanzamientos**

Teniente D. Carlos Díaz Arcocha.  
Otro, D. Luis Roldán Rodríguez.

**Setenta y cinco lanzamientos**

Sargento D. Miguel Martín Gonzalo.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**Escala de complemento**

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Ricardo García Otero, el día 7 de febrero de 1962.

Sargento primero D. Emilio Mayoral Solís, el día 8 de febrero de 1962.

Sargento D. Miguel Márquez Calvente, el día 10 de enero de 1962.

Sargento legionario D. Carlos Gorostiza Ortúeta, el día 7 de febrero de 1962.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

BARROSO

**CABALLERÍA****Destinos**

Una de teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para delegado de Cría Caballar de las provincias de Cádiz y Málaga.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de febrero de 1962.

BARROSO

**Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, solicitada al amparo de la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), se destina, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, 4 de La Legión, 2.º Grupo Ligero Blindado, al teniente coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor, D. Joaquín Portillo Tógores, ayudante de campo del Teniente General D. José Cuesta Monereo.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 20 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 292), se destina, con carácter voluntario, a los Centros que

se indica, a los jefes de Caballería que a continuación se expresa.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1**

Teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Salvador Bardavio Mora, del Depósito de Recría y Doma de Jerez. (Artículo 27.)

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39-**

Teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando de Meer Pardo, delegado de Cría Caballar de las provincias de Cádiz y Málaga. (Art. 27.)  
Madrid, 6 de febrero de 1962.

BARROSO

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días.

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Una de comandante.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Una de capitán, con preferencia para los poseedores del Título de Carros.

Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.—Una de capitán, con preferencia para los poseedores del Título de Carros.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de teniente.

Brigada Blindada Montesa núm. 1. Dos de capitán, una de ellas con preferencia para los Diplomados del Servicio de Estado Mayor, y una de teniente.

Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Dos de comandante y nueve de capitán. (Una de estas últimas con preferencia para Diplomados del Servicio de Estado Mayor.)

Brigada Blindada Castillejos número 3.—Una de capitán.

Agrupación Blindada España número 11.—Una de teniente.

Agrupación Blindada Farnesio número 12.—Una de capitán.

Agrupación Blindada Talavera número 13.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Agrupación Blindada Alcántara número 15.—Dos de capitán.

Grupo Ligero Blindado núm. II.—Cinco de teniente.

Academia Auxiliar Militar (Unidad de Ganado).—Una de teniente.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Escuadrón de Destinos, Servicios y Transporte). Dos de teniente

1.º Depósito de Sementales.—Una de teniente.

3.º Depósito de Sementales.—Una de capitán.

4.º Depósito de Sementales.—Una de capitán.

4.º Depósito de Sementales (Sección de Manacor).—Una de teniente.

6.º Depósito de Sementales.—Una de teniente.

8.º Depósito de Sementales.—Una de capitán.

Yeguáda Militar.—Una de capitán.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Dos de teniente.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de teniente coronel y dos de teniente.

Depósito Central de Remonta.—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

De provisión normal. Plantilla fija Para oficiales de Caballería de la Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o Escala auxiliar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días.

4.º Depósito de Sementales.—Una de capitán.

Yeguáda Militar.—Una de capitán.

Instrucción Premilitar Superior, 4.ª Zona (Destacamento de León).—Una de capitán.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

De provisión normal. Para oficiales de la Escala auxiliar de Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días

Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Dos de capitán auxiliar de Caballería.

Agrupación Blindada Alcántara número 15.—Dos de teniente auxiliar de Caballería.

Grupo Ligero Blindado núm. II.—Tres de teniente auxiliar de Caballería.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

Provisión normal.

Brigada Blindada Montesa núm. 1. Dos de brigada, cinco de sargento y una de cabo de Banda de Caballería.

Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Siete de brigada y cinco de sargento.

Brigada Blindada Castillejos número 3.—Cuatro de brigada y cuatro de sargento.

Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Dos de brigada y una de cabo de Banda.

Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.—Dos de brigada.

Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.—Dos de brigada.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Cuatro de brigada y una de cabo de Banda.

Agrupación Blindada Lusitania número 8.—Cuatro de brigada.

Agrupación Blindada Numancia número 9.—Una de brigada y cinco de sargento.

Agrupación Blindada España número 11.—Dos de brigada y cinco de sargento.

Agrupación Blindada Farnesio número 12.—Tres de brigada y una de cabo de Banda.

Agrupación Blindada Talavera número 13.—Cuatro de brigada, cinco de sargento, una de maestro de Banda y una de cabo de Banda.

Agrupación Blindada Villaviciosa número 14.—Una de cabo de Banda.

Agrupación Blindada Alcántara número 15.—Cinco de brigada, tres de sargento y una de cabo de Banda.

Grupo Ligero Blindado núm. I.—Tres de brigada y cinco de sargento.

Grupo Ligero Blindado núm. 2.—Dos de brigada y nueve de sargento.

Depósito Central de Remonta.—Una de brigada.

Academia General Militar.—Una de sargento.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

**Ascensos**

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina el Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. número 130), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresan:

**A teniente coronel**

Comandante de Caballería D. Alfonso Fernández de Córdoba y Ziburu, del Depósito Central de Remonta, con antigüedad de 5 de febrero de 1962, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

**A comandante**

Capitán de Caballería D. Rafael Almansa Valverde, del tercer Depósito de Sementales, con antigüedad de 23 de febrero de 1961, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (Valencia).

**A capitán**

Teniente de Caballería D. Santiago Caballero Fernández, de las Fuerzas de Policía Armada, guarnición de Madrid, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

## ARTILLERIA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Rafael Alvarez Serrano, a mis órdenes, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Poyato Arroyo, en la actualidad con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante, de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla fija, existentes en Gobiernos Militares y Subinspecciones de las Regiones Militares, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 19 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 291), se destina, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Segundo González Martínez, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para la Sección de Campaña y Aviación, anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 282), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» y diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Belloch Marqués, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

Para cubrir una de las vacantes de capitán de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», cualquier Arma, existentes en las Zonas de Reclutamiento y Movilización, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 21 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 292), se destina, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9 al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eusebio Huertas Rodríguez, de la Zona de Recluta-

miento y Movilización núm. 21. Artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de teniente auxiliar, de cualquier Arma, existentes en el Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 20 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 292), se destinan, con carácter voluntario, a los tenientes auxiliares de Artillería D. Narciso Durán González y D. Nicanor Pérez Torres, del Regimiento de Artillería número 22. Artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

### Situaciones

De acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre («B. O. del Estado» número 15, de 1962, y por haber sido designado para cubrir una vacante en la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, el teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Jorie Urrutia, del Regimiento de Artillería núm. 32, cesa en su actual destino y pasa a la situación prevista en el Primer Grupo del artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), servicios de otros Ministerios.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

### Concursos

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

En la Unidad de Tropa de la Escuela Politécnica del Ejército.—Una vacante de teniente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.  
Madrid, 6 de febrero de 1962.

BARROSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, el sargento especialista químico artificiero polvorista D. Felipe Benítez Montes, con

destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

### Servicios civiles

#### Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 311), publicados en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 3, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos a partir del día 1 de febrero del corriente año, los jefes y oficiales de Artillería, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indican:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

#### Adjuntos de segundos jefes provinciales de Protección Civil

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Jaime Ferrer Massot, de «En expectativa de Servicios Civiles», en Baleares

Otro, D. Antonio Ortiz García, de «En expectativa de Servicios Civiles», en Córdoba.

Comandante de Artillería (Escala activa), D. Antonio Huete León, de «En expectativa de Servicios Civiles», en Toledo.

Otro, D. Justo Rodríguez Agustín, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, en Murcia.

#### Segundos jefes locales de Protección Civil

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Mateo Real, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, en Tarrasa.

#### Adjuntos de segundos jefes locales de Protección Civil

Capitán de Artillería (E. A.) don Miguel Fernández Carretero, del Regimiento de Artillería núm. 28, en Inca.

Otro, D. Fernando Luna Escalera, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, en Murcia.

**MINISTERIO DE HACIENDA****SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA**

Capitán de Artillería D. Fernando Chocano Bello, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, en Cartagena.

Capitán de Artillería (E. A.) don Ramón Hernández Oramas, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, en Santa Cruz de Tenerife.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****GOBIERNOS CIVILES**

*Jefe de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones*

Capitán de Artillería (E. A.) don Joaquín Aguirre Linacero, del Regimiento de Artillería núm. 26, en Valladolid.

*Dirección General de Correos y Telecomunicación*

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Julio González García, de «En expectativa de Servicios Civiles», en Madrid.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****SUBSECRETARIA**

*Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas*

Capitán de Artillería (E. A.) don Félix Pacheco Pérez, de la Jefatura de Artillería del Ejército, en Madrid.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Ernesto Molina Domínguez, de la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar, en Sevilla.

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

*Inspectores Administradores de Grupos de viviendas sindicales*

Comandante de Artillería (Escala activa) D. José Blanco Serrano, del Regimiento Mixto de Artillería número 8, en Puertollano.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**Escala de complemento****Bajas**

Según comunica la Autoridad militar competente, ha fallecido el día 19 de enero de 1962, en la plaza de Paterna (Valencia), el teniente de complemento de Artillería D. Juan Hidalgo Bonillo, perteneciente a la

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**Prórrogas**

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de mayo de 1962 al aférez eventual de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. José Rocha Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**INGENIEROS****Condecoraciones**

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión, al teniente auxiliar de Ingenieros D. Angel Ruiz Garay, con destino en el Regimiento de Zapadores núm. 6.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra****Distintivos**

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo correspondiente al Curso de Reparaciones de Equipo de Radio para Microondas, desarrollado en la Escuela de Transmisiones del Ejército de los Estados Unidos, al brigada especialista operador de radio D. Alfonso Rodríguez Fernández, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

**INTENDENCIA****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 298), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa existente en el Servicio de Normalización Militar, pasa destinado, con carácter volunta-

rio, el comandante de Intendencia (Escala activa) D. Gabriel Zajo del Corral, de la Ordenación General de Pagos.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Academia de Intendencia.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para profesor del cuarto Grupo, 2.º Curso (Derechos, Economía Política y de Guerra y Hacienda Pública).

Los capitanes del Cuerpo hasta el número 99, inclusive, de la escalilla editada el 1 de enero de 1961, podrán solicitar también esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DIAS OFICIALES núms. 186 y 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

De provisión normal.

Vacantes de subalternos que eventualmente se cubrirán, con carácter transitorio, por tenientes de la Escala auxiliar en las Unidades que se relacionan, a continuación:

Grupo de Intendencia de Baleares.—Una.

Documentación: Papeleta de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

A efectos de provisión se dispensa a los solicitantes del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

De provisión normal.

De teniente auxiliar de Intendencia en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Intendencia de Reserva General.—Una de teniente auxiliar.

Agrupación de Intendencia número 1 (P. M. y G. S. R.).—Una de teniente auxiliar.

Agrupación de Intendencia número 3 (P. M. y G. S. R.).—Una de teniente auxiliar.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de teniente auxiliar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

De provisión normal.

Academia General Militar.—Dos de brigada.

Academia de Intendencia.—Dos de sargento.

Centro Técnico de Intendencia.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 1 (P. M. y G. S. R.).—Dos de brigada y tres de sargento.

Compañía de Intendencia de la División de Caballería «Jarama».—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 3 (P. M. y G. S. R.).—Dos de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de brigada y dos de sargento.

Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 5 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y dos de sargento.

Jefatura de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una de brigada y dos de sargento.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 6 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una de brigada.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia núm. 7 (P. M. y G. S. R.).—Dos de brigada.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia núm. 9 (P. M. y G. S. R.).—Una de brigada.

Grupo de Intendencia de Canarias. Dos de brigada.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Tres de brigada.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Tres de brigada y una de sargento.

Las vacantes de brigada podrán ser solicitadas también por los subalternos e igualmente las de sargentos por los sargentos primeros.

Los solicitantes de las Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, certificado médico en el que conste

reñen las condiciones físicas necesarias.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de febrero de 1962

BARROSO

De provisión normal.

Agrupación de Intendencia de la Reserva General.—Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Una de cabo de Banda.

Agrupación de Intendencia núm. 9. Dos de cabo de Banda.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (Escala activa) D. Jaime Segura Bonnín, del Grupo de Intendencia del Sahara, con doña María Rosa Forteza Steegmann.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

### Concursos

Una vacante de brigada que puede ser solicitada también por los subalternos de Intendencia, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado médico acreditativo de reunir la aptitud física necesaria.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en su actual destino.

Madrid, 6 de febrero de 1962.

BARROSO

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobado por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y 17 de marzo de 1952 (D. O. núm. 116), apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» de 1952, se asciende al empleo de teniente de complemento de Intendencia, con antigüedad de 2 de enero de 1950, al alférez de dicha Escala y Cuerpo D. José Amorós García, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo con residencia en Murcia.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

#### Continuación en la Escala

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298), se concede la continuación en la Escala de complemento de Intendencia, hasta los cincuenta y tres años, edad señalada para el retiro de los de su empleo en la Escala activa, al teniente de complemento del indicado Cuerpo D. José Amorós García, disponible ajeno al servicio activo en la 3.ª Regtón Militar, con residencia en Murcia.

Madrid, 8 de febrero de 1962

BARROSO



### INTERVENCION

#### Mandos

He designado Jefe de Intervención de la 6.ª Región Militar, al coronel interventor D. Carlos Gastei Barreiro, a mis órdenes en la Comandancia General de Ceuta (plaza de Ceuta).

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO

#### Vacantes de mando

Libre elección.  
Coronel interventor.  
Director de la Academia.  
Documentos: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días naturales.

Madrid, 7 de febrero de 1962.

BARROSO



## OFICINAS MILITARES

### Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, ha fallecido en la plaza de Ceuta, el día 30 de enero de 1962, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) Don José Chavero Vázquez, que tenía su destino en el Estado Mayor del Ejército del Norte de África.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

### Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Orden de Cisneros, de la cual se halla en posesión, al capitán de Oficinas Militares D. Ramón Fernández Ponz, con destino en la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

### Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones que determina el Decreto número 800/1961, de 18 de mayo de 1961, (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le asigna y efectos administrativos de 1 de febrero de 1962, a los oficiales de Oficinas Militares (E. A.) que a continuación se expresan, quedando confirmados en sus actuales destinos.

Teniente de Oficinas Militares don José Fernández Fernández, del Hospital Militar de Melilla, con antigüedad de 5 de enero de 1962.

Otro, D. José Castrillo Arenas, de la Intervención General de este Ministerio, con antigüedad de 30 de enero de 1962.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO.

Por existir vacante, se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le asigna y efectos administrativos de 1 de febrero de 1962, a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan, quedando a mis órdenes en las plazas que se indican.

Ayudante de Oficinas Militares don Agustín Borges Coello, de los Servicios de Intervención de Sanidad, Automovilismo e Ingenieros de Tenerife, con antigüedad de 5 de enero de 1962, en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Cirilo Serrano Colado, de la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar, con antigüedad de 5 de enero de 1962, en La Coruña.

Otro, D. Jaime Flaquer Carrió, de la Capitanía General de Baleares, con antigüedad de 16 de enero de 1962, en Palma de Mallorca.

Otro, D. Eduardo Alvarez Serrano, del Consejo Supremo de Justicia Militar, con antigüedad de 30 de enero de 1962, en Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO



## MUSICAS MILITARES

### Oposiciones

La Orden de fecha 7 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 32), se entenderá aclarada en el sentido de que los aprobados asistirán obligatoriamente a las Academias Regimentales respectivas.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

BARROSO



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» número 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Julio Coloma Gallegos, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, distintivo de La Legión, con adición de una barra dorada.

Teniente coronel de Infantería don Eduardo Santana Franquis, de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos, adición de dos barras rojas a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Regulares de Infantería posee, debiendo sustituir las cinco rojas por una dorada.

Teniente coronel de Artillería don Carlos Bareño Escalante, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, distintivo de Regulares.

Comandante veterinario D. Celestino Rebull Cuadrat, de la Unidad de Veterinaria Militar núm. 4, distintivo de Regulares de Caballería.

Capitán de Infantería D. Francisco Morejón Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, adición de una barra roja al distintivo de La Legión que con tres de igual color posee.

Otro, D. Rafael Gil García, de la Comandancia General de Melilla, distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Bartolomé Domingo Martínez, de la Agrupación de Infantería Ballón núm. 60, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, a tres del mismo color, debiendo sustituir cinco rojas por una dorada.

Otro, D. Manuel del Castillo Cos Galiñón, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, distintivo de Intervenciones.

Capitán de Caballería D. Juan Vera Fajardo e Ibarrondo, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1, distintivo de Mehal-la.

Capitán médico D. Jerónimo Enrile Igueravide, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, distintivo de Regulares de Infantería.

Teniente de Infantería D. Manuel Rodríguez Gavín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares, a cuatro rojas y una dorada que posee, debiendo sustituir cinco rojas por una dorada.

Otro, D. Jaime Palmer Tomás, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Mañas Navarro, del mismo, distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Francisco Landa Font, del mismo, distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Martín Herrera, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo de Regulares posee.

Otro, D. Ramón Barrios Rueda, del mismo, distintivo de La Legión.

Otro, D. José Nuez Castiello, del mismo, adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo de La Legión posee.

Otro, D. José Barbadillo Nocea, del mismo, distintivo de La Legión, con adición de una barra roja.

Otro, D. Francisco Fernández Alvarez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, distintivo de La Legión.

Otro, D. Tomás Cruz Sánchez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, distintivo de Regulares de Infantería.

Teniente de Infantería D. José Martínez Bernal, de la Academia General Militar, distintivo de La Legión, con adición de una barra roja.

Subteniente de Infantería D. Sebastián Alejandro Pastrana, de la Subsecretaría de este Ministerio, adición de dos barras rojas a una dorada que con el distintivo de Regulares posee.

Brigada de Infantería D. Esteban Pérez Peña, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Rafael González Martín, del mismo, distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Juan Tirado Mira, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, distintivo de La Legión con adición de dos barras rojas y dos doradas.

Brigada músico D. Manuel Carro Simón, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento primero de Infantería don Francisco Blanco Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, distintivo de Regulares de Infantería con adición de cuatro barras rojas y dos doradas.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Rafael Martín Romero, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», distintivo de Regulares de Infantería con adición de dos barras rojas.

Sargento de Infantería D. Enrique Sáez Arrufat, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, adición de una barra dorada y una roja al distintivo de Regulares de Infantería que con una barra dorada y otra roja posee.

Otro, D. Juan Paredes Fragoso, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Guerra Aguilar, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Ricardo Blanco Fernández, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, distintivo de La Legión con adición de dos barras doradas y una roja.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del Distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra, a los jefes que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Infantería don José García Manuel, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Comandante del Ejército del Aire don Antonio Pastor Espinosa de los Monteros.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan, al Distintivo de Carros de Combate que poseen, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

*Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería*

Sargento de Infantería D. Antonio Vadillo Fuertes.—Adición de tres barras rojas al distintivo de Carros que posee.

Otro, D. Francisco Moreno Sánchez. Adición de dos barras rojas al distintivo de Carros que posee.

Otro, D. Hipólito Muñoz Valero.—Adición de dos barras rojas al distintivo de Carros que posee.

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 78), se le concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que

se cita, y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Teniente coronel de Infantería don José Serrano Palacios, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Cruz de 2.ª clase.

Capitán médico D. Jerónimo Enrile Ygueravide, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1. Cruz de 1.ª clase.

Teniente de Infantería D. Luis Cortés Morube, del mismo. Cruz de 1.ª clase.

Otro, D. Tomás Cruz Sánchez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52. Cruz de 1.ª clase.

Sargento de Infantería D. Alfonso Roldán Mateos, del Grupo Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta número 3. Cruz de 1.ª clase.

*Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Capitán auxiliar de Infantería don José Torres Ballarín, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de marzo de 1961, del empleo de teniente. Cruz de 1.ª clase.

Teniente de Infantería D. Miguel Rodríguez Páez, del Tercio Duque de Alba 2 de La Legión, a partir de 1 de enero de 1962. Cruz de 1.ª clase.

Otro, D. Jesús Pérez Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1962. Cruz de 1.ª clase.

Otro, D. José Alonso Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de enero de 1962. Cruz de 1.ª clase.

Brigada de Infantería D. Joaquín Sánchez Ramírez, del mismo, a partir de 1 de enero de 1962. Cruz de 1.ª clase.

*Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º*

Capitán de Infantería D. Felipe López Martín, del Tercio Duque de Alba 2 de La Legión, a partir de 1 de febrero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 8 de noviembre de 1956 (D. O. núm. 254).

Teniente de Infantería D. Aurelio Sánchez Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, a partir de 1 de febrero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de febrero de 1960 (D. O. núm. 45).

Subteniente de Infantería D. Víctor Iniguez Abajo, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de enero de 1960 (D. O. núm. 48).

Sargento primero de Infantería don

Manuel Rivero Torres, del mismo, a partir de 1 de enero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de noviembre de 1960 (D. O. número 264).

Sargento de Infantería D. Marcial Jiménez Blázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, a partir de 1 de enero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de febrero de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 30).

*Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º*

Teniente auxiliar de Infantería don Angel Freixinet Pérez, del Tercio Gran Capitán 1 de La Legión, a partir de 1 de enero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 1 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 199).

*Pensión del cuarenta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se indican (como comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º*

Capitán de Infantería D. Adolfo Rivera Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, a partir de 1 de septiembre de 1961, aneja a la Cruz concedida por Orden de 1 de junio de 1949 (D. O. núm. 125).

Sargento primero de Infantería don Lucas Arias Santiago, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de enero de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 16 de enero de 1950 (D. O. núm. 14).

Sargento especialista, mecánico ajustador D. Francisco Gómez Gómez, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de abril de 1960, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de julio de 1946 (D. O. núm. 151).

Madrid, 8 de febrero de 1962.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 555 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que interesa a Personal de Tropa del Ejército.

### SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante D. Miguel Martínez Blasco, sargento de Infantería, licenciado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, de 20 de septiembre de 1960, sobre rectificación de su situación militar, se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad opuesta por la defensa de la Administración, y desestimando igualmente la demanda, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar la resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 20 de septiembre de 1960 por hallarse prescrita la acción del recurrente, absolviendo de la demanda a la Administración, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos a referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso-contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Ramón Moreiras Álvarez, representado y dirigido por el Letrado D. Pedro Luis Menor Cassy, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden de 10 de octubre de 1960, por la que se nombró médico de guardia del Hospital Militar de Vigo al también de igual graduación D. Rafael Alonso Pedreira, y contra la Orden, de 14 de noviembre siguiente, desestimatoria de la reposición interesada de la anterior, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administra-

tivo, interpuesto por el alférez de complemento D. Ramón Moreiras Álvarez, contra la Orden de 10 de octubre de 1960, por la que se nombró médico de guardia del Hospital Militar de Vigo, al también de igual graduación, D. Rafael Alonso Pedreira, y contra la Orden de 14 de noviembre siguiente, desestimatoria de la reposición interesada de la anterior, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones en cuanto se refieren al mencionado extremo, por no ser ajustadas a derecho y, en su lugar, debemos declarar y declaramos el del recurrente para ser designado para la misma, desde la fecha de la primera Orden citada, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Pedro Díaz Serrano, representado y defendido por el Letrado D. Manuel López Carmona, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de resolución dictada por la Dirección General de Mutilados en fecha 19 de mayo de 1960, así como la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la misma, desestimatorias del derecho a percibir las diferencias del sueldo entre lo percibido como soldado de la Milicia Nacional, Caballero mutilado permanente B, y el correspondiente al grado de cabo más el veinte por ciento, se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Díaz Serrano contra la resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, fecha 19 de mayo de 1960, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de al-

zada utilizado por respecto a ella por la propia parte, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Maximiliano Galdón Adames, comandante de Intendencia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 27 de octubre de 1960 que negó al recurrente la publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército de la calificación de sobresaliente obtenida en el curso de aptitud para ascenso a jefe, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso jurisdiccional deducido por D. Maximiliano Galdón Adames, comandante del Cuerpo de Intendencia en Melilla, contra Orden ministerial del Ejército de 27 de octubre de 1960 que denegó al recurrente la petición de que se publicara en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército la calificación de sobresaliente obtenida en el curso de aptitud para el ascenso a Jefe, por esta dicha disposición ministerial ajustada a derecho, la confirmamos en su pleno valor y efectos, absolviendo de la demanda a la Administración Central, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley

de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José Giménez López, capitán de Infantería en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada,

la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 13 de diciembre de 1960, sobre regulación de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Giménez López, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1960, que reguló el haber pasivo de aquél, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el mencionado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e inser-

tará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 52, de 1962)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 400 plazas de policías armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

#### Condiciones

Primera. Ser mayor de veintidós años de edad y menor de treinta el día 31 de diciembre de 1961.

Segunda. Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.

Tercera. No estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquiera entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

Cuarta. Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o que sin estar licenciado pueda serlo antes del 15 de agosto de 1962, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta. Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,70 metros.

Sexta. No tener defecto o presentar aspecto que, apreciados racionalmente, pudieran constituir motivo de nota o hicieran destacarse al que

lo posea del restante personal del Cuerpo o entre el público.

#### Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir instancia manuscrita por los interesados, a la que acompañarán fotografía en el lugar que se indica en el modelo que se inserta al final, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial), Madrid.

Los solicitantes que aun no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar su instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que haga constar queda rescindido el compromiso militar del interesado antes del 15 de agosto de 1962.

Igualmente incumbe a los individuos pertenecientes a cualquiera otra Institución armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredite reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 50 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (Apartado Oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, nombre y domicilio del opositor, ha-

ciendo constar además en la instancia de solicitud número y fecha del giro.

Los condecorados con la Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no comparecieran al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o cualquiera de otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia, serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica: En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en Madrid a los residentes en las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Cáceres.

En Córdoba, a los residentes en las provincias de Córdoba, Huelva, Cádiz, Sevilla, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Badajoz y Marruecos.

En Valencia, a los residentes en las

provincias de Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Murcia, Albacete y Baleares.

En Burgos se examinarán los residentes en las provincias de Burgos, Valladolid, León, Zamora, Palencia, Salamanca, Santander, Logroño, Soria, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Navarra y Asturias.

En La Coruña serán examinados los residentes en las provincias de La Coruña, Orense, Lugo y Pontevedra.

En Las Palmas de Gran Canaria serán examinados los residentes de las islas Canarias.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:

1. Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.
2. Escrito.
3. Oral.

9.º El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes. Será eliminatorio.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad con arreglo al cuadro de exenciones que rige para el ingreso en la Guardia Civil, de aplicación al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» núm. 289, de fecha 8 de diciembre de 1958), además de las normas particulares que, independientemente del cuadro anterior, les serán dadas a los médicos del Cuerpo, sometiendo, además, a los aspirantes a examen radioscópico torácico.

Los declarados útiles realizarán a continuación las siguientes pruebas de aptitud:

Salto de altura: 1,10 metros, con carrera máxima de 15 metros.

Salto de longitud: 2,00 metros, sin carrera y con los pies juntos.

Salto combinado de altura y longitud: Altura, 1,00 metro; longitud, 2,00 metros, con carrera.

Salto al largo del caballo.

Salto interior del potro.

Trepa de cuerda lisa: 5,00 metros.

Transporte de pesos: Cargar y transportar un saco de 50 kilogramos a una distancia de 25 metros.

Carrera: 60 metros en nueve segundos dos quintos.

Cualquier prueba no superada por la segunda vez será motivo de eliminación del opositor.

10.º Los que no fueren eliminados en el primer ejercicio pasarán a realizar el segundo, que será eliminatorio, consistiendo en escritura al dictado de un trozo de una obra literaria, con corrección de ortografía, y resolución de problemas, en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Estos ejercicios se calificarán con arreglo al baremo que la Dirección de la Academia establezca.

11.º Los admitidos en el segundo ejercicio pasarán al tercer, que consistirá en desarrollar oralmente una

de las veinticinco papeletas, sacada a la suerte por el opositor, del programa oficial publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 133, de 1 de julio de 1948.

Para superar este ejercicio necesitará el opositor alcanzar la calificación mínima de cinco puntos.

12. Con las relaciones de opositores admitidos en ambos ejercicios se formalizará relación provisional de admitidos por cada Tribunal. Incorporados los aspirantes el 20 de agosto, harán la prueba de suficiencia física y de psicotecnia, que serán eliminatorias, y terminadas las cuales, se procederá por la Academia Especial del Cuerpo a la confección de la lista de aprobados definitivos, ordenando la relación de mayor a menor nota media obtenida. Esta relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», señalando a los mismos la fecha de presentación en el citado Cuerpo.

13. En caso de igualdad de puntuación, a los efectos que se determinan en el requisito anterior, se dará preferencia a los que estén comprendidos en alguno de los apartados siguientes, por el orden que se cita:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar Individual.

c) Sargentos, cabos primeros y cabos.

d) Recompensas militares obtenidas, en orden de mayor a menor importancia.

e) Voluntarios incorporados a filas con antelación suficiente a, cuatro meses al llamamiento de su reemplazo.

f) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o actos de servicio o de resultas de él en defensa de la Patria o víctimas de la revolución.

g) En caso de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

14. Los Caballeros de la Orden Militar de San Fernando y los condecorados con la Medalla Militar Individual, así como los hijos de los que posean la primera citada recompensa y los huérfanos de los que, perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, hubiesen muerto en acto de servicio, no cubrirán plaza, precisando únicamente para ser aprobados haber alcanzado la nota mínima del examen.

De las vacantes anunciadas se reserva el 15 por 100 para los hijos del Cuerpo de Policía Armada en activo, jubilados o fallecidos, y el 5 por 100 para los del Cuerpo General de Policía; las vacantes que no fueran cubiertas por los comprendidos en este párrafo se incrementarán al cupo de libre concurrencia.

15. Los admitidos como policías alumnos, a que se refiere el requisito decimosegundo, al ingresar en la Academia del Cuerpo, quedarán sometidos al Reglamento de la misma, gozando, a partir del día primero del mes de su ingreso, el mismo sueldo que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal de las Fuerzas de Policía Armada, y realizarán en dicho Centro, en régimen de internado, un cursillo de preparación

e instrucción, que dará comienzo el día 23 de agosto de 1962, finalizando el día 20 de diciembre del mismo año.

Una vez terminado el cursillo de preparación e instrucción a que hace referencia el párrafo anterior, pasarán a realizar un período de seis meses de prácticas, que serán conceptuados en provincias, al final del cual realizarán un mes de capacitación en la Academia Especial del Cuerpo, donde les será expedido el título como tales policías armados.

16. Los aprobados en el examen de ingreso aportarán los documentos que acrediten las condiciones exigidas en esta Orden en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se les comunique su admisión, sin perjuicio de que la Academia Especial de Policía Armada adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada, quepa recurso alguno.

17. Los alumnos que fueran declarados no aptos en las pruebas finales de curso y los que durante el mismo, con motivo de enfermedad, perdiesen un tercio de los días de clase, se les concederá repetir por una sola vez.

18. Los aprobados en el curso, y una vez terminadas las prácticas y capacitación, serán escalafonados con arreglo a la nota media obtenida durante el mismo, siendo destinados a una Bandera móvil, hasta la edad de cuarenta años, en que podrán pasar a las de guarnición.

19. Si algún policía de nuevo ingreso causase baja durante su permanencia en la Academia Especial de Policía Armada, se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes, y, por último, si aquella se lleva a cabo antes de cumplir el tercer año, deberá abonar un tercio parte del citado importe.

20. Los aprobados que siendo casados ingresen en la Academia Especial de Policía Armada, vendrán obligados a presentar ante el Ilmo. Sr. Director de la misma los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1.º de la Ley de 13 de noviembre de 1957, «Boletín Oficial del Estado» núm. 286, de fecha 14 del mismo mes y año, y Orden de 27 de octubre de 1958, para la ejecución y desarrollo de dicha Ley, en su artículo 6.º, párrafo tercero.

21. Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Orden, regirá el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos, según el «Boletín Oficial del Estado» núm. 127, de 13 de mayo de 1957.

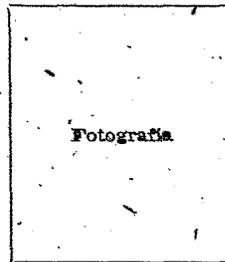
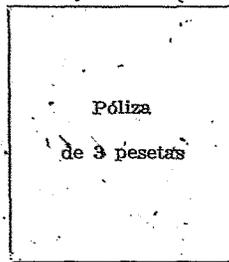
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de enero de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr. :

El que suscribe suplica a V. E. se digne considerarle como aspirante a ingreso en el Cuerpo de Policía Armada, cuya convocatoria fue anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... de 196...., haciendo constar a dicho efecto lo siguiente :

.....  
Primer apellido

.....  
Nombre

.....  
Segundo apellido.

Edad ..... años.

Domicilio actual en el que desea le citen a examen : Provincia ..... Pueblo .....  
calle ..... número .....

Domicilios en los que residió en los últimos cinco años : .....

Empleo u oficio : ..... Empresa donde trabaja : .....

Cuerpo o Arma del Ejército en que ha servido : ..... Tiempo servido : ..... meses

Empleo efectivo alcanzado en el Ejército : .....

¿ Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Generalísimo ? .....

¿ Idem idem en la Guardia Civil ? .....

¿ Idem idem en la Policía Municipal ? .....

¿ Es hijo del Cuerpo ? .....

¿ Reúne alguna de las circunstancias del requisito décimotercero ? .....

.....  
(Dígase las que se posean)

¿ Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado servicios ? .....

Giro postal número ....., impuesto en ....., provincia de .....,  
el día ..... de ..... de 196....

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la admisión como alumno.

Asimismo, si no se aportasen o fuesen disconformes con lo declarado, quedarán nulas las actuaciones practicadas y eliminado de la lista de admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad que le alcance si falsease algún dato.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 196....  
(Firma del opositor.)

**EXCMO. SR. GENERAL INSPECTOR DEL CUERPO DE POLICIA ARMADA**

(Academia Especial de Policía Armada; Jefatura de Estudios.)

(Del «B. O. del E.» n.º 31, de 1962.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 2-A/62

A las once horas del día 23 de febrero de 1962 se reunirá esta Junta en el Salón de Actos del Gobierno Militar, para proceder a la adquisición por subasta pública urgente de leña ranchos, leña hornos y carbón hulla hornos, en las cantidades y para los Establecimientos que a continuación se indican:

### Leña ranchos

Almacén Regional de Intendencia de Granada: 6.198,11 Qm.

Depósito de Intendencia de Málaga: 3.895 Qm.

Depósito de Intendencia de Almería: 17.405,76 Qm.

Depósito de Intendencia de Ronda: 8.520 Qm.

Depósito de Intendencia de Jaén: 568,13 Qm.

### Leña hornos

Depósito de Intendencia de Málaga: 1.028 Qm.

Depósito de Intendencia de Almería: 2.834,61 Qm.

### Carbón hulla hornos

Almacén Regional de Intendencia de Granada: 887 Qm.

Proposiciones, reintegradas con póliga de seis pesetas, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente. Caso dos proposiciones iguales se licitarán por pujas a la llana.

Pliego de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en Establecimientos citados y Secretaría esta Junta, como asimismo precios límites.

Importe este anuncio a prorrates entre adjudicatarios.

Granada, 7 de febrero de 1962.

Núm. 100 (Urgente), P. 1-1

## JUNTA ECONOMICA MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Necesitando adquirir víveres y artículos de compra diaria para el mes de marzo próximo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 22 del actual en este Hospital.

Gerona, 5 de febrero de 1962.

Núm. 97 P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las once horas del día 15 de febrero de 1962 en primera convoca-

toria, y hasta igual hora del día 23 del mismo mes en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones de suministro de víveres de compra diaria necesarios en este Hospital durante el mes de marzo, pudiéndose ver los pliegos de condiciones e informarse en su Administración, todos los días laborables, de las diez a las doce horas.

Alicante, 7 de febrero de 1962.

Núm. 98 P. 1-1

## HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita: Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de marzo.

Leche, 10.075 litros.  
Carnes y derivados, 4.506 kilos.  
Pescados, 2.473 kilos.  
Fruta, 6.950 kilos.  
Hortalizas, 5.624 kilos.  
Patatas, 6.500 kilos.  
Gallinas, 1.000 unidades.  
Pichones, 40 unidades.  
Huevos, 3.500 docenas.  
Viveres en general, 1.000 kilos.  
Vinagre, 100 litros.  
Yoghourt, 225 tarrinas.  
Vino, 3.250 litros.  
Cerveza, 3.000 botellas.  
Hlefo, 200 barras.

Se admiten hasta las 10,30 horas del día 27 de febrero.

Información en el Hospital. Teléfono 228 83 00.

Madrid, 5 de febrero de 1962.

Núm. 96 P. 1-1

## JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Por el presente se pone en conocimiento de quien pudiera interesar que es ampliado el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en la venta por concierto directo de 43.302,40 metros cuadrados de terrenos conocidos por el nombre de «Torre D'En Pau», propiedad del Estado, Ramo del Ejército, sitos a una distancia aproximada de cinco kilómetros del casco urbano de Palma de Mallorca, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 77, de fecha 31 de marzo de 1961, hasta el día 13 del presente mes para las que puedan presentarse en las plazas dependientes de la Capitanía General de Baleares, y hasta el día 22, para las que se presenten en este Centro, con arreglo a los pliegos de condiciones legales, que estarán expuestos en la Capitanía General citada, así como en el domicilio de esta Junta.

El acto de adjudicación provisional se celebrará el día 26 del actual, a las once horas, en el domicilio de la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120, Madrid, ante el Tribunal de Ventas constituido al efecto y con arreglo al pliego de bases porque el mismo ha de regirse.

Madrid, 1 de febrero de 1962.

Núm. 85 P. 2-1 a.

## JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

El día 22 de febrero actual, y a las once horas, tendrá lugar el acto de segunda subasta para la venta del edificio propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominado «Antiguo Cuartel de Santa Isabel, sito en la carretera de Santa Comba, de Santiago de Compostela.

El acto de segunda subasta tendrá lugar en los locales que ocupa la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, número 120, en Madrid, y se regirá por los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se hallarán a disposición de quien pueda interesar en la Secretaría General de la mencionada Junta y en la Comandancia Militar de Santiago de Compostela, cualquier día laborable hasta el de la subasta, de diez a trece horas.

Se establece la obligación de pago del presente anuncio a cargo del adjudicatario.

Madrid, 1 de febrero de 1962.

Núm. 86 P. 2-1 a.

## JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

El día 22 del mes de febrero actual y hora de las once tendrá lugar el acto de venta, por gestión directa con promoción de oferta, de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada Parque y Talleres de Automovilismo de Mahón (Santa Cecilia). El plazo de admisión de ofertas quedará cerrado el día 17 del mismo mes.

El acto se celebrará en los locales que ocupa la Junta Central de Acuartelamiento, en la calle de Alcalá, 120, en Madrid, y se regirá por los pliegos de bases, que se hallarán a disposición de quien pudiera interesar en la Secretaría General de la Junta mencionada y en el Gobierno Militar de Mahón.

Se establece la obligación de pago del presente anuncio por el adjudicatario.

Madrid, 1 de febrero de 1962.

Núm. 84 P. 2-2 a.

**REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA  
SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"**



**Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica  
del Ejército de Tierra**

**EDICION OFICIAL**

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de seis pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («C. L.» núm. 174); al precio de tres pesetas ejemplar.

Madrid, enero de 1962.

LA DIRECCION



**Libretas de Tiro**

Se encuentran a la venta las Libretas de Tiro, declaradas reglamentarias según Orden de 14 de octubre de 1949 (D. O. núm. 280), las cuales se imprimen en este DIARIO OFICIAL a los precios que se indican más los gastos de franqueo certificado.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL.

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas ... .. | 0,50    |
| Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años) ... ..        | 0,70    |
| » de fusil ametrallador ... ..                               | 0,70    |
| » de tiro anti-aéreo con fusil ametrallador ... ..           | 0,70    |
| » de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) ... ..           | 0,70    |
| » de pistola (1.º y 2.º años) ... ..                         | 0,70    |
| » de granada de mano (1.º y 2.º años) ... ..                 | 0,60    |
| » de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años) ... ..               | 0,70    |

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



## Colección Legislativa

DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre)                                  |                | PARTICULARES (semestre)                                |                 |
|--|----------------|--|-----------------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ..... | 72,50 pesetas. | Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ..... | 145,00 pesetas. |
| Al DIARIO OFICIAL .....                                | 60,00 »        | Al DIARIO OFICIAL .....                                | 120,00 »        |
| A la <i>Colección Legislativa</i> .....                | 12,50 »        | A la <i>Colección Legislativa</i> .....                | 25,00 »         |

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.  
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

|  |               |
|--|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día .....                          | 1,00 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado .....                         | 2,00 »        |
| <i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas ..... | 2,00 »        |

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente, 10,00 pesetas.  
La inserción de anuncios con carácter urgente la línea ... .. 20,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. Genera. Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalizan, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuernos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 (C. L. núm. 201) o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar del DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 (B. O. del Estado núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 58, de 10 de marzo de 1960).

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.